



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 472/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 4675/2019, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ CONTRATACIÓN - BIRÉ MARÍA MACARENA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de la Licenciada en Psicología María Macarena BIRÉ, DNI N° 37.467.338, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud

Que el Director de Desarrollo Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciado Hugo BOARI, solicita la renovación del contrato de la Licenciada BIRÉ, solicitando un cambio en la carga horaria de la agente.

Que la Vicepresidenta Municipal, Operadora Psicosocial Lorena Maricel ARROZOGARAY y el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presentan objeciones y remiten las mismas a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, determina que corresponde renovar el contrato de la Licenciada BIRÉ con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 107.128,20) neto más el Compensatorio Adicional Salud, establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2118/2021 de fecha 30 de julio del año 2021 y en caso de corresponder, el Adicional de Tarea Riesgosa, establecido en el Artículo 2° del mencionado Decreto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Licenciada en Psicología María Macarena BIRÉ, DNI N° 37.467.338, domiciliada en calle San Juan N° 664 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2°- La Licenciada BIRÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 107.128,20) neto más el Compensatorio Adicional Salud, establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2118/2021 de fecha 30 de julio del año 2021 y en caso de corresponder, el Adicional de Tarea Riesgosa, establecido en el Artículo 2° del mencionado Decreto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 472/2023

Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal